



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MDS**

Socabaya, 12 de febrero del 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 021-2019-MDS/A-GM-OPP, el Informe N° 007-2019-MDS/A-GM-GA-TES de la Oficina de Tesorería de fecha 15/01/2019 y el Proveído N° 235-2019-A-MDS del Despacho de Alcaldía, respecto de la incorporación de Saldos de Balance.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Decreto legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su numeral 50.1 numeral 1), señala que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.



Que, mediante Informe N° 021-2019-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto indica que con Informe N°007-2019-MDS/A-GM-GA-TES de fecha 15 de enero 2019, la Unidad de Tesorería remite los saldos conciliados al 31 de diciembre del 2018, en las diferentes cuentas corrientes que reflejan recursos financieros, en consecuencia estos constituyen saldos de balance, los mismos que deben de incorporarse al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos, en las diferentes fuentes de financiamiento, para financiar los compromisos asumidos y otros para el cumplimiento de los objetivos institucionales; por tal motivo propone, la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de saldos de balance correspondientes al año 2018, en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2019, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, conforme a la Nota de Modificación presupuestaria N° 034, adjunta a la presente.



Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OBJETO**

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de Saldos de Balance correspondiente al año 2018, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa (300352), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria (Nota 0000000034) para el año fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías y Participaciones	
Clasificador	: 1.9 Saldo de Balance	S/. 887,132.00

**TOTAL DE INGRESOS**

**S/. 887,132.00**

**EGRESOS**

Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías y Participaciones	
Genérica	: 2.3 Bienes y servicios	S/. 540,000.00
	: 2.6 Adquisiciones de activos no financieros	S/. 347,132.00

**TOTAL DE EGRESOS**

**S/. 887,132.00**



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestal" N° 034, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Abog. Yadirra Velazco Agramonte de Moscoso  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
 ALCALDE